

**CIUDADANOS INTREGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**
P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa de acuerdo del entonces Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a través de la cual se pretende que las Direcciones de Obras Públicas y Movilidad y Transporte de éste Municipio, elaboren en el ámbito de su competencia los respectivos dictámenes técnicos en los que se indiquen las acciones necesarias para mejorar la vialidad y consolidar la avenida Patria en los cruces con las calles Bartolomé Gutiérrez y la Avenida 8 de julio, en la colonia Echeverría, así como determinar las fracciones de terreno que será necesario adquirir a título oneroso para dicho trazo y, una vez hecho lo anterior, se remitan los dictámenes a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para que analice la procedencia de la adquisición de los predios que se desprendan de los referidos dictámenes y, en su caso se adecue la sección vial del proyecto.

ANTECEDENTES:

I.- En sesión ordinaria el Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 06 de diciembre de 2016, el Ayuntamiento acordó que la iniciativa presentada por el Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, a través de la cual se pretende que las Direcciones de Obras Públicas y Movilidad y Transporte de éste Municipio, elaboren en el ámbito de su competencia los respectivos dictámenes técnicos en los que se indiquen las acciones necesarias para mejorar la vialidad y consolidar la avenida Patria en los cruces con las calles Bartolomé Gutiérrez y la Avenida 8 de julio, en la colonia Echeverría, así como determinar las fracciones de terreno que será necesario adquirir a título oneroso para dicho trazo y, una vez hecho lo anterior, se remitan los dictámenes a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para que analice la procedencia de la adquisición de los predios que se desprendan de los referidos dictámenes y, en su caso se adecue la sección vial del proyecto, la cual fue turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

II.- Con fecha 06 de Diciembre de 2016, la Secretaría General mediante oficio 9352/16 remitió a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, la iniciativa del Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, bajo el número de turno 336/16.

III.- Con fecha 04 de octubre de 2018, la Secretaría General del Ayuntamiento, mediante el oficio número 6823/2018, remitió al Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas los asuntos pendientes por dictaminar, entre los cuales se encuentra la iniciativa controlada con el número de turno 336/16.

IV.- La iniciativa en análisis reza al tenor literal siguiente:

“CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

El que suscribe, **Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido**, en mi carácter de munícipe de éste Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 80, 90, y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración del Pleno de éste Ayuntamiento, la presente **iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que propone ordenar la elaboración de un dictamen técnico para determinar las acciones necesarias para el trazo y consolidación de la avenida Patria, en la colonia Echeverría de ésta municipalidad**, de conformidad a la siguiente:

Exposición de Motivos

1. Durante los próximos meses, en Guadalajara se invertirán un total de 1,584 millones de pesos en el Programa de Renovación de Calles. Con esto, se reducirá en un 50% las calles que se encuentran en estado crítico y en casi 16% las calles en mal estado. De esta manera, se incrementará un 21% las calles en buen estado del Municipio, por lo que el 53.5% de las calles de la ciudad estarán en buen estado.

2. Por ello, el pasado día tres de octubre del año en curso, el Alcalde de Guadalajara anunció durante el arranque del Programa, que en una primera etapa se invertirán 45.9 millones de pesos, de los cuales 39 millones se destinarán a la colocación de

asfalto de alta adherencia, para renovar 142 mil 370 metros cuadrados de 52 vialidades en las colonias Echeverría II y III sección, Polanco Oriente, 5 de Mayo II sección, así como el corredor comercial, Longinos Cadena.

3. En una subsecuente etapa del Programa de Renovación de Calles se intervendrán las colonias Miravalle, Zona Industrial y lo que resta de 5 de Mayo.

4. Tal es el caso, que el proyecto del Programa de Renovación de Calles, específicamente en la colonia Echeverría, no se contempló la renovación de un tramo de la avenida Patria, entre las calles Bartolomé Gutiérrez y Apolonio M. Avilés, esto porque se requiere afectar varios lotes de propiedad particular, a fin de adecuar la sección vial de proyecto.

5. Con fecha 20 de octubre del año en curso, mediante oficio número JFRS/068/2016, se solicitó al ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, quien a su vez se lo remitió al arquitecto Erick González Santos, Director de Ordenamiento del Territorio, por ser asunto de su competencia, la siguiente información:

Aunado a un cordial y con fundamento en los arábigos 46 fracción XVI, 61, 136 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; 133, 138 fracciones I, III, IV, XIII, XXVI, XXXVI y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me permito comentarle que actualmente se encuentran en proceso las obras de renovación urbana en las colonia Echeverría II y III sección, Polanco Oriente y 5 de Mayo II sección de esta municipalidad, y es el caso que no se contempla en dichas obras la continuación y consolidación de la avenida Patria, en el tramo comprendido entre las calles Bartolomé Gutiérrez y Apolonio M. Avilés de la colonia Polanco, debido a que se requiere afectar varios lotes de propiedad particular, a fin de adecuar la sección vial del proyecto.

Por ello, me permito solicitarle, de la manera más atenta, su valioso apoyo, a fin de que elabore un estudio de la situación arriba indicada, donde se señale las acciones a realizar, así como un proyecto para consolidar la avenida Patria en el tramo arriba mencionado.

Lo anterior se solicita en aras de elaborar una iniciativa que será propuesta en Pleno del Ayuntamiento.

Sin otro Particular por el momento, agradezco la atención que se sirva brindar al presente, reiterándole mi atenta y distinguida consideración.

6. Con fecha 15 de noviembre de 2016, mediante oficio O.T. 2284/2016,CGGIC/DOT/2162/2016, el arquitecto Erick González Santos, Director de Ordenamiento del Territorio, le informó a quien suscribe esta iniciativa, lo siguiente:

Respetuosamente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez, derivado de la revisión de los asuntos en trámite que se encontraron sin atender en esta nueva etapa en la Dirección a mi cargo a partir del 01 de septiembre de 2016, en relación a su oficio JFRS/068/2016 mediante el cual menciona que actualmente se encuentran en proceso las obras de renovación urbana en la colonias Echeverría I y II sección, Polanco Oriente y 5 de Mayo II sección de esta municipalidad y no se contempla la continuación y consolidación de la avenida Patria en el tramo comprendido entre las calles Bartolomé Gutiérrez y Apolonio M. Avilés de la colonia Echeverría, debido a que se requiere afectar varios lotes de propiedad particular a fin de adecuar la sección vial del proyecto.

Al respecto, me permito informarle que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Distrito 7 "Cruz del Sur" Sub Distrito Urbano "Echeverría – 5 de Mayo" vigente, contiene el trazo de la Avenida Patria desde la calle Bartolomé Gutiérrez hasta la avenida 8 de Julio.

Cabe señalar que en la cartografía autorizada a la CORETT se señaló el trazo de la avenida Patria y esta área fue recibida como vialidad a favor de este Municipio, desde el momento en que se regularizo el Ex Ejido de Santa María Tequexpan Zonas 01, 02 y 03, acreditándose con la Escritura Pública número 48 de fecha 12 de mayo de 1979 pasada ante la fe del licenciado Arnulfo Hernández Orozco Notario Público número 54 de esta municipalidad y del Patrimonio Nacional.

Así mismo, le comunico que esta Dirección de Ordenamiento del Territorio desconoce cuándo se vaya a realizar la prolongación de la avenida Patria y hasta que se

programe por la Autoridad Competente se podrá determinar la situación de las fincas que resulten afectadas, mismas que serán notificadas en su momento.

Cabe señalar que de acuerdo al artículo 139 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, corresponde a la Dirección de Movilidad y Transporte autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito.

Sin otro particular me despido, en espera de que la información proporcionada le sea de utilidad.

7. Por lo anterior, me permito proponer a este Cuerpo Colegiado de Gobierno que se instruya a las Direcciones de Movilidad y Transporte y a la Dirección de Obras Públicas, para que elaboren un dictamen técnico que indique las acciones necesarias mejorar la vialidad en materia de ingeniería de tránsito de la avenida Patria, en el tramo de la avenida Patria, entre Bartolomé Gutiérrez y 8 de Julio, así como determinar las fracciones de terreno que será necesario adquirir a título oneroso para dicho trazo. Y una vez que, en su caso, se incorporen al patrimonio municipal y al Programa de Renovación de Calles.

Por lo anteriormente expuesto, me permito manifestar las siguientes:

Consideraciones

I. Que de acuerdo con el numeral 115 fracción II, de la Constitución Federal, el Municipio es libre y manejará su patrimonio conforme a la ley.

II. Que una función a cargo de los Municipio, según se establece en el inciso g), de la fracción III, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es de las calles, parques, jardines y su equipamiento:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracciones I y II...

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

De los incisos a) al f)...

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento...

III. La fracción IX del artículo 139 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece que le corresponde a la Dirección de Movilidad y Transporte:

Artículo 139. La Dirección de Movilidad y Transporte tiene las siguientes atribuciones:

De las fracciones I a VIII...

IX. Autorizar dictámenes técnicos respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a la materia de ingeniería de tránsito, privilegiando la movilidad no motorizada...

IV. La fracción II del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece que le corresponde a la Dirección de Obras Públicas:

Artículo 138. La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones:

Fracción I...

II.- Realizar los estudios preliminares de ingenierías básicas y definitivas, de los proyectos conceptuales y/o arquitectónicos que desarrolle la Dirección de Proyectos del Espacio Público, otras dependencias municipales y los propios de la Dirección...

V. Que el Programa de Renovación de Calles, que se encuentra en una etapa inicial, permitirá mejorar las calles de nuestra ciudad, y, en concreto, esta iniciativa propone que se ordene la elaboración de un dictamen técnico para determinar las acciones necesarias para el trazo y consolidación de la avenida Patria, en la Colonia Echeverría de esta municipalidad, para, en su caso, incorporar este tramo al programa de referencia.

VI. Las repercusiones que esta iniciativa pudiera tener en caso de aprobarse son de tipo social, y, en caso de resultar favorables los resultados de los estudios que se ordenen, de tipo presupuestal, pues, se propone incorporar al Programa de Renovación de Calles un tramo de la avenida Patria en la colonia Echeverría de esta municipalidad, que no se tiene contemplado, debido a que se requiere afectar varios lotes de propiedad particular, a fin de

adecuar la sección vial de proyecto, esto es, se requiere adquirir estas fracciones, a fin de liberar la vialidad, y una vez incorporada esta área al patrimonio municipal, se consolide el trazo de la avenida Patria, en la colonia mencionada.

Por lo que, solicito **se turne la presente propuesta a la Comisión Edilicia de Obras Públicas**; para su debido estudio y resolución, los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. De conformidad a la fracción IX del artículo 139 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la aprobación de éste acuerdo, elabore un dictamen técnico donde señale las acciones a realizar para consolidar la avenida Patria, entre Bartolomé Gutiérrez y 8 de Julio en la colonia Echeverría de ésta Municipalidad, en materia de ingeniería de tránsito, y una vez concluido, remita el dictamen correspondiente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su presidencia.

Segundo. De conformidad a la fracción II del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la aprobación de éste acuerdo, elabore un proyecto que indique las fracciones de terreno que será necesario adquirir a título oneroso, a fin de la continuar y consolidar la avenida Patria, entre las calles Bartolomé Gutiérrez y 8 de julio en la colonia Echeverría de ésta Municipalidad, y, una vez concluido, remita el informe correspondiente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidencia.

Ahora bien, una vez narrados los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se formula el apartado de,

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, respecto del turno marcado con el número 336/16.

se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley otorgándosele facultades a sus Órganos de Gobierno para probar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que rigen la administración pública municipal, que regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal.

II.- En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la administración pública municipal, la ejecución de las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar el orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir reglamentos municipales.

III.- Ahora bien, ésta Comisión Edilicia de Obras Públicas, considera que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, parcialmente cuenta con competencia para conocer y dictaminar la iniciativa que nos ocupa, toda vez que el fin último que se persigue en ésta, es que diversas dependencias elaboren los respectivos dictámenes técnicos, para determinar las acciones necesarias para la consolidación de la avenida patria en el tramo comprendido en los cruces de la Avenida 8 de Julio y la calle Bartolomé Gutiérrez, en la colonia Echeverría.

IV.- Una vez que los integrantes de la comisión dictaminadora estudiamos la documentación referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso, estimamos necesario manifestar lo siguiente:

- a)** La competencia de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, para el análisis y dictaminación, como la del Ayuntamiento para la resolución de la Iniciativa planteada, se encuentra acreditada;

- b) En cuanto a su forma, estructura y contenido, la iniciativa de acuerdo en estudio reúne los requisitos mínimos contemplados por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que se procede al estudio de su objeto en el siguiente inciso.
- c) Ahora bien, cabe resaltar que, la iniciativa que nos ocupa, medularmente tiene como objeto que diversas dependencias elaboren dictámenes técnicos a fin de que se establezcan las acciones necesarias para la consolidación de la avenida patria.

Sin embargo, también se advierte que de manera indirecta la iniciativa, busca que la consolidación de la Avenida Patria, sea incluida en el programa de renovación de diversas calles que se implementó en los alrededores de la colonia Echeverría.

A efecto de esclarecer lo anterior, nos permitimos transcribir diversos apartados de la iniciativa, correspondientes al proemio, al punto 7 del apartado de considerandos y a los puntos de acuerdo, los cuales rezan lo siguiente:

Proemio.

...la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión, que **propone ordenar la elaboración de un dictamen técnico para determinar las acciones necesarias para el trazo y consolidación de la avenida Patria, en la colonia Echeverría de ésta municipalidad...**

Punto número 7 del apartado de exposición de motivos.

...Por lo anterior, me permito proponer a este Cuerpo Colegiado de Gobierno que se instruya a las Direcciones de Movilidad y Transporte y a la Dirección de Obras Públicas, para que elaboren un dictamen técnico que indique las acciones necesarias mejorar la vialidad en materia de ingeniería de tránsito de la avenida Patria, en el tramo de la avenida Patria, entre Bartolomé Gutiérrez y 8 de Julio, así como determinar las fracciones de terreno que será necesario adquirir a título oneroso para dicho trazo. **Y una vez que, en su caso, se incorpore al patrimonio municipal y al Programa de Renovación de Calles...**

Acuerdo

Primero. De conformidad a la fracción IX del artículo 139 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la aprobación de éste acuerdo, elabore un dictamen técnico donde señale las acciones a realizar para consolidar la avenida Patria, entre Bartolomé Gutiérrez y 8 de Julio en la colonia Echeverría de ésta Municipalidad, en materia de ingeniería de tránsito, **y una vez concluido, remita el dictamen correspondiente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su presidencia.**

Segundo. De conformidad a la fracción II del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Obras Públicas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la aprobación de éste acuerdo, elabore un proyecto que indique las fracciones de terreno que será necesario adquirir a título oneroso, a fin de la continuar y consolidar la avenida Patria, entre las calles Bartolomé Gutiérrez y 8 de julio en la colonia Echeverría de ésta Municipalidad, **y, una vez concluido, remita el informe correspondiente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por conducto de su Presidencia.**

De lo anterior, se desprende que el fin último de la iniciativa comprende diversas acciones las cuales se ejecutan en 3 momentos distintos, a saber:

Primero, la emisión de estudios técnicos por parte de las Direcciones de Obras Públicas y la de Movilidad y Transporte, de Este Municipio para determinar las acciones para consolidar la avenida Patria y determinar los predios que serán necesario adquirir a título oneroso.

Segundo, que la Comisión Edilicia de Patrimonio estudie el contenido de los dictámenes a que se hace referencia en el párrafo que antecede a fin de resolver la posibilidad de que el Ayuntamiento de Guadalajara adquiera los predios que sean señalados en las opiniones técnicas que emitan las señaladas dependencias.

Tercero, para el caso de que sea procedente la adquisición de los predios a que se refiere el párrafo anterior, se promueva la ejecución de la obra pública para la consolidación de la avenida Patria en los

cruces con la calle Bartolomé Gutiérrez y la avenida 8 de Julio, en la colonia Echeverría.

De lo antes señalado se desprende que los alcances antes identificados como “Segundo” y “Tercero”, para su análisis dependen de que se hubiese realizado el inmediato anterior, es decir, la Comisión de Patrimonio solo podrá resolver sobre la procedencia de adquirir ciertos predios, hasta que sean elaborados los dictámenes correspondientes y no a la inversa; por su parte, la ejecución de la obra pública a través de la cual se consolide la Avenida Patria, solo podrá promoverse hasta en tanto se identifiquen los predios que se requieran adquirir a título oneroso y que éstos sean expropiados, **en ese tenor, a través del presente dictamen únicamente se resolverá en definitiva respecto de la emisión de los dictámenes a cargo de diversas Dependencias del Municipio.**

Ahora bien, a fin de resolver sobre la procedencia de la elaboración de los señalados dictámenes, resulta conveniente traer a colación el contenido del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / Visión 2042, específicamente, en el apartado “IV.3 Ejes de Desarrollo”, el correspondiente al número 5 “Guadalajara Ordenada y Sustentable”, sub-apartados “Infraestructura” y, “Análisis de Problemas”, así como el Objetivo Estratégico O12, en su estrategia E 12.1, específicamente la línea de acción L12.1.1, los cuales rezan lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO GUADALAJARA 500 / VISIÓN 2042

5. Guadalajara ordenada y sustentable.

(...)

Infraestructura

“...Por otro lado, la falta de planeación ordenada, la inobservancia de las disposiciones normativas en materia urbana e inadecuadas políticas públicas en materia de movilidad, **provocaron el deterioro de infraestructura básica**, violentaron los usos de suelo y generaron altos índices de motorización, a costa del interés público y la calidad de vida.

Guadalajara cuenta con el sistema de comunicación terrestre más grande de la metrópoli, integrado por 256 kilómetros de vías principales, **las cuales padecen graves problemas de continuidad y conectividad, congestionamiento y deterioro físico,** debido

principalmente al acelerado crecimiento del parque vehicular y a la carencia de sistemas de transporte público eficientes que desincentiven el uso de auto.

En relación a la red vial secundaria, se encuentra en un estado de conservación de regular a malo en gran parte de la superficie, lo que se agrava con el desgaste de las redes hidráulicas subterráneas que han superado su vida útil y cuyas fugas ocasionan frecuentemente socavones, baches, fracturas de placas y hundimientos en la base.

Aunado a esto, casi un tercio de las redes de agua potable, cuya extensión total asciende a casi 1.8 millones de metros lineales, tienen entre 41 y 50 años y en algunos casos se han documentado tuberías de hasta a 80 años, lo cual supera su vida útil y, por lo tanto, deficiente para las necesidades de Guadalajara..."

(...)

Análisis de Problemas

La infraestructura urbana del municipio es en muchas zonas deficiente e insuficiente para atender la demanda y exigencias de la dinámica de Guadalajara. **La infraestructura vial y de servicios existente es en su mayoría obsoleta y limitada**, afectando a los habitantes, trabajadores y turistas de la ciudad.

Objetivos estratégicos

O12. Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.

Estrategias

E12.1. Renovación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura y los servicios urbanos.

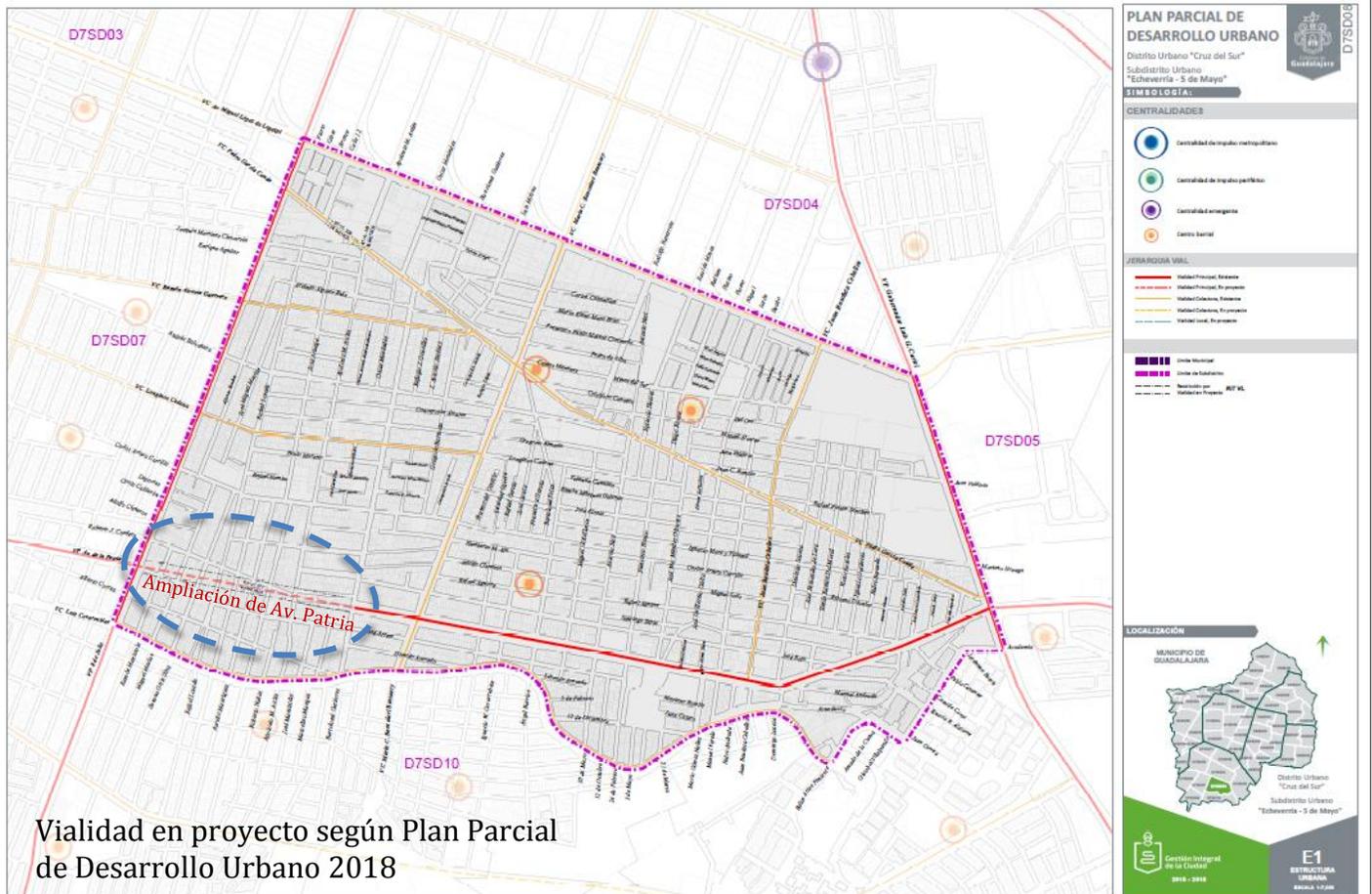
Líneas de acción

L12.1.1. Renovar y mejorar significativamente la infraestructura vial y redes subterráneas del Municipio con soluciones de alta duración que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio.

De lo antes transcrito se advierte que, efectivamente el Plan Municipal de Desarrollo vigente, contempla la mejora de la infraestructura vial, de la ciudad, aunado a que además de mejorar la vialidad al momento de intervenir en la zona, podrá considerarse la mejora de la infraestructura de los servicios básicos como lo son el agua potable y el drenaje.

Sin que sea óbice a lo anterior, el hecho de que el Plan Municipal de Desarrollo antes invocado se encuentra en proceso de revisión y actualización, toda vez que de las diferentes mesas de trabajo que en su momento se realizaron para la evaluación de dicho instrumento, se puede inducir a que sigue vigente y que únicamente se actualizará siguiendo de manera general los mismos objetivos propósitos y metas.

Por su parte, de igual forma resulta conveniente hacer mención del **Plan Parcial de desarrollo Urbano, Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”, Subdistrito Urbano 08 “Echeverría – 5 de Mayo”,** publicado en el 2018, y vigente, concretamente en el plano siguiente:



En ese sentido, del instrumento de planeación antes inserto, se puede inferir que sí es técnicamente viable la consolidación de la avenida Patria desde el cruce con la calle Bartolomé Gutiérrez hasta la avenida 8 de Julio, en la confluencia de las colonias Echeverría y López Portillo de Guadalajara, ya que se advierte gráficamente el proyecto de ampliación de dicha avenida.

Por todo lo anterior y, una vez analizados los instrumentos rectores para la planeación a largo plazo del Municipio de Guadalajara, ésta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión de que es procedente instruir a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas y, de Movilidad y Transporte, de éste Municipio, para que en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 137, 138 y, 139 respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, elaboren los respectivos dictámenes técnicos en los que se señale en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias para la consolidación de la Avenida Patria desde el cruce con la Avenida 8 de Julio hasta el cruce con la calle Bartolomé Gutiérrez, en la confluencia de las colonias Echeverría y López Portillo, de Guadalajara, **en el entendido de que, en caso de ser necesaria la afectación de lotes de propiedad particular, estos deben ser señalados y/o identificados de manera puntual y precisa**, remitiendo tales dictámenes a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, a fin de que dictaminen sobre la procedencia técnica y financiera de la adquisición de los predios que resulten necesarios.

Sin que sea óbice a lo anterior el hecho de que, en el presente dictamen no se haga pronunciamiento respecto de la posible ejecución de la obra pública para consolidar la multireferida avenida Patria, **toda vez que, para tal efecto resulta necesario que el Municipio adquiera los predios necesarios a fin de liberar el derecho de vía, lo cual escapa de la competencia de esta Comisión, por tanto tal situación la definirán las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública.**

Así mismo, resulta improcedente resolver en el presente dictamen respecto de la adquisición de diversos predios para lograr la

consolidación de la señalada vialidad, toda vez que ello implicaría resolver que el Ayuntamiento de Guadalajara, impondría obligaciones y otorgaría derechos a particulares, situación que es propia de un decreto municipal y no así de una iniciativa de acuerdo, tal y como se desprende de los artículos 80, 81 y, 82 párrafo tercero, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

- d) En razón de todo lo antes expuesto, ésta Comisión Dictaminadora, considera procedente que, como resultado del presente dictamen, se instruya a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas y de Movilidad y Transporte, de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a fin de que elaboren los respectivos dictámenes técnicos a que hace referencia la iniciativa en estudio y sean remitidos a la Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública.

Posteriormente, una vez que las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, tengan en su poder los dictámenes, en uso de sus facultades, revisen la posibilidad de adquirir los predios que resulten necesarios para consolidar la Avenida Patria desde el cruce con la calle Bartolomé Gutiérrez hasta la avenida 8 de Julio, en la confluencia de las colonias Echeverría y López Portillo de Guadalajara; en el entendido de que, en caso de ser procedente la adquisición de los predios, se deberá proceder a través de un decreto municipal que proponga la instauración de un procedimiento de expropiación, toda vez que la ampliación de las vías públicas es causa de utilidad pública, lo anterior así, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 27 párrafos segundo y, décimo éste último en su fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 50 párrafo primero fracción XIV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, además los artículos 1, 2 fracción IV y, 3 de la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada, y finalmente los artículos 76 fracción IV y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como la demás normatividad que resulte aplicable.

Finalmente, solo para el caso de que, se inicie el procedimiento de expropiación correspondiente y éste además de ser favorable, se

encuentre firme, se estaría en aptitud de resolver respecto a la programación y ejecución de la obra pública consistente en la consolidación de la Avenida Patria desde su cruce con la Avenida 8 de Julio hasta su cruce con la calle Bartolomé Gutiérrez, en la confluencia de las colonias Echeverría y López Portillo, en Guadalajara.

En mérito de lo anteriormente expuesto y, por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes ciudadanos Regidores el siguiente dictamen de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas y, de Movilidad y Transporte, todas ellas de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 137, 138 y, 139, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día hábil siguiente al en que cause efectos la notificación del presente acuerdo, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, emitan sus dictámenes técnicos, donde señalen, primero, las acciones necesarias por realizar para la consolidación de la Avenida Patria, entre la Calle Bartolomé Gutiérrez y 8 de Julio, en las Colonias Echeverría y López Portillo, de este Municipio de Guadalajara y, segundo, en el caso de llegar a ser necesaria la adquisición de predios de propiedad privada, los señalen y/o identifiquen de manera individual y pormenorizada; por lo que, una vez que sean emitidos los dictámenes correspondientes, deberán remitirlos a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, por conducto de sus respectivas presidencias.

SEGUNDO.- Una vez que las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública, cuenten con los dictámenes señalados en el punto de acuerdo "PRIMERO", y que de ellos se advierta la necesidad de adquirir uno o varios predios de propiedad particular, deberán analizar y resolver sobre la procedencia de su adquisición, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO.- Para el caso de que resulte procedente la expropiación de terrenos y una vez que la resolución se encuentre firme, toda la documentación que se hubiese generado al respecto, deberá turnarse a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública a fin de que dictaminen sobre la procedencia de la ejecución de la obra pública correspondiente a la consolidación de la Avenida Patria en los cruces con la calle Bartolomé Gutiérrez y la avenida 8 de julio, en las colonias Echeverría y López Portillo, de Guadalajara.

A T E N T A M E N T E

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 31 de mayo de 2019
“2019, año de la igualdad de género en Jalisco”**

COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente

**Regidora Rocío
Aguilar Tejada**
Vocal

**Regidor José De Jesús
Hernández Barbosa**
Vocal

**Regidor Jesús Eduardo
Almaguer Ramírez**
Vocal

**Regidor Miguel Zárate
Hernández**
Vocal

**Síndica Patricia Guadalupe
Campos Alfaro**
Vocal

**Regidor Benito
Albarrán Corona**
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA TURNADA CON EL NÚMERO 336/16.

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, respecto del turno marcado con el número 336/16.